

# Atención: la AFIP otorga un importante beneficio a los contribuyentes cumplidores

30/05/2023



AFIP  
F 162/F  
OPCIÓN AL  
MONOTRIBUTO  
DELEGACIÓN GRADA

MONOTRIBUTO

PERSONAS FÍSICAS - SUCESIONES INDIVISAS

MOTIVO DEL TRAMITE:  OPCIÓN AL RÉGIMEN  RECATEGORIZACIÓN ANUAL  
(Marcar con "X" la que corresponda)

CUIT: CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

APELLIDO / S: \_\_\_\_\_  
NOMBRE / S: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD:

COMERCIAL	01
PROFESIONAL	02
SERVICIOS/OFICIO	03

Sello fechador de recepción: 21 22 23 / 28 29 30

El Monotributo es un régimen creado hace más de 20 años por la AFIP que beneficia a aquellas personas con ingresos bajos o que trabajen de manera independiente. El régimen simplificado consiste en una única cuota mensual la cual unifica los pagos de los aportes de las obras sociales y las jubilaciones junto con el pago de los impuestos correspondientes de cada persona y categoría.

Para formar parte del **Monotributo 2023**, las personas deberán cumplir ciertas reglas y obligaciones, que a su vez si no son cumplidas pueden llevar a una eventual expulsión. De igual manera, aquellas personas que cumplan al pie de la letra las reglas y el pago de las cuotas mensuales, **tendrán beneficios exclusivo**.

# **Cuál es el beneficio para los contribuyentes cumplidores del Monotributo 2023**

El beneficio se les activa a todas las personas que hayan cumplido con el pago de las cuotas mensuales **durante doce periodos fiscales**. La modalidad de pago, ya sea el débito directo por transferencia bancaria o débito automático, será independiente para el beneficio. De igual manera, desde el Monotributo aconsejan a las personas a adherirse al débito automático para facilitar los pagos mes a mes.

El beneficio **consta de un reintegro por el cumplimiento de pago de contribuyentes**, y será acreditado automáticamente en la cuenta bancaria del monotributista. Por otro lado, si la persona no recibió el reintegro de la **AFIP** por el cumplimiento de los pagos, se podrá revisar en la página de la siguiente manera:

- Dirigirse a la pagina web de la AFIP e ingresar con CUIL y clave fiscal.
- Ingresar al Servicio CCMA (Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos).

Además, el pago del beneficio para los contribuyentes cumplidores será de acuerdo a la categoría que forme parte, es decir, el valor dependerá de cuanto es lo que paga la persona todos los meses en la cuota mensual.

Fuente: Radio Mitre